

Envigado, 26 de febrero de 2026

**PROPOSICIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL
PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027**

(“OTROS EVENTOS”)

Almacenes Éxito S.A. (la “Compañía”), en línea con la [convocatoria](#) a la reunión presencial ordinaria de la Asamblea General de Accionistas que fue publicada el pasado 23 de febrero tras haberse surtido los procesos y autorizaciones necesarias para ello, informa a sus accionistas y al mercado en general sobre la proposición relativa a la elección del Revisor Fiscal para los años 2026 y 2027 que será sometida a consideración de la Asamblea General de Accionistas, en la reunión que se llevará a cabo el lunes 30 de marzo de 2026 a las 11:00 a.m., en la sede administrativa de la Compañía ubicada en el municipio de Envigado, Antioquia.

A continuación, se adjunta el texto de la referida proposición.

PROPOSICIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027

Se somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su correspondiente aprobación la siguiente proposición relativa a la elección del Revisor Fiscal para los años 2026 y 2027:

Considerando:

- Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, el Revisor Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de dos (2) años, simultáneos al período de la Junta Directiva, pudiendo ser reelegidos sucesivamente.
- Que la administración realizó un proceso de selección objetivo y transparente que incluyó la evaluación de criterios económicos y técnicos, mediante el cual se recibieron ofertas de firmas de conocida trayectoria en el mercado.
- Que con el objetivo de continuar con el proceso de mejora continua las firmas invitadas a participar en el proceso, debían estar en capacidad de cubrir los trabajos de auditoría en los países en los que hoy se tiene presencia (Argentina y Uruguay).
- Que las conclusiones de dicho análisis arrojaron como resultado que la mejor alternativa a elegir es BDO Audit S.A.S. BIC (BDO), para auditar los períodos contables de los años 2026 y 2027.
- Que BDO no ha recibido ingresos de la Compañía o de sus vinculados económicos, que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales.
- Que las razones que condujeron a contemplar la elección fueron sometidas a consideración del Comité de Auditoría y Riesgos y de la Junta Directiva.

Resuelve:

Elegir a la firma BDO para la prestación de los servicios de auditoría y revisoría fiscal para los años 2026 y 2027. Por efectos de calendario el período de trabajo inicia el 1 de abril de 2026 y finaliza el 31 de marzo de 2028.